



20221000637215

GD-F-008 V.16

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. SSPD - 20221000637215 DEL 21-06-2022

“Por la cual se prorroga el plazo para la liquidación de la Electrificadora del Tolima S.A.- E.S.P.”

Página 1 de 2

LA SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las contenidas en el artículo 123 de la ley 142 de 1994 y en el artículo 8° del Decreto 1369 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SSPD 003848 del 12 de agosto de 2003, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ordenó la liquidación de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. - E.S.P.

Que mediante Resolución No. SSPD - 20211000684105 del 10 de noviembre de 2021, se prorrogó el plazo para la liquidación de ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. - E.S.P., hasta el 30 de junio de 2022. Esta resolución estableció que, dentro de este plazo, la entidad debía continuar con las gestiones necesarias para concluir la implementación del mecanismo de normalización del pasivo pensional a su cargo.

Que mediante comunicación SSPD 20225292399922 del 15 de junio de 2022, el doctor Roberto Carlos Ángulo Jiménez en su calidad de liquidador de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. – E.S.P- en liquidación, solicitó ampliación del plazo para la terminación del proceso liquidatorio hasta el 30 de junio de 2023.

Que su solicitud se fundamenta en que para efecto de dar cumplimiento la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. – E.S.P- en liquidación, ha venido adelantando las actuaciones tendientes a lograr la normalización del pasivo pensional de la Empresa, no obstante, hasta la fecha no ha sido posible concluir esta actuación, por cuanto no se ha logrado concretar el mecanismo que permita normalizar la situación pensional de un grupo de ex trabajadores de la Electrificadora, a pesar de los ingentes esfuerzos y gestiones adelantadas.

Que la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. – E.S.P- en liquidación, debe continuar adelantando las actuaciones con el Ministerio de Minas y Energía y demás entidades

competentes para el efecto, por lo cual se requiere la ampliación del plazo para terminar la liquidación de ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. – E.S.P.

Que, por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **PRORROGAR** el plazo establecido para la liquidación de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. – E.S.P- en liquidación, hasta el 30 de junio de 2023.

ARTICULO SEGUNDO. - **COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución al liquidador de la ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. – E.S.P- en liquidación.

ARTICULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.



NATASHA AVENDAÑO GARCÍA
Superintendente

Proyectó: Dora Araque Torres - Profesional Especializado DEIL
Revisó: Lucía Hernández Restrepo - Directora de Entidades Intervenidas y en Liquidación